101- 83/24

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

En uso de las funciones conferidas en el parágrafo 1º del artículo 14 en concordancia con el artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC,

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Art. 23 literal e) del Estatuto General de la UNIAJC, Acuerdo 022 de 2007, el Rector está facultado para *suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes* y conforme a lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo 003 de 2023 (*modifica el Art. 19 literal j del Estatuto General de la UNIAJC),* puede celebrar, sin autorización del Consejo Directivo, contratos o convenios cuya cuantía *no sea superior o exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales.*

Dada en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de mayo 2024.

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General